



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83 /23

Rawson, 11 de Septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.373, año 2023, caratulado: “OFICINA ANTICORRUPCION R/ ANT. RENOVACION DE ALQUILER OFICINA ANTICORRUPCION (EXPTE N° 190/22 OA)”;

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs.57, mediante dictamen N° 28/23; y el Contador Fiscal a fs. 58, mediante dictamen N° 112/23.

Que analizados los antecedentes obrante en autos y las apreciaciones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte el criterio por ellos expuesto, correspondiendo que en forma previa a proceder con la contratación pretendida se proceda de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, debiéndose hacer constar en los presentes que se dispone de las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente ejercicio. Asimismo, se deberá dejar constancia en el proyecto resolutive la imputación presupuestaria correspondiente, aclarando que el monto mensual del alquiler es precio final con IVA incluido.

Por último, corresponde aclarar bajo que inciso del artículo 95 de la Ley II N° 76 se encuentra la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiéndose cumplimentar con las apreciaciones formuladas precedentemente en forma previa a dar continuidad a la contratación apetecida.

La Oficina Anticorrupción hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES